



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 03 de Agosto de 2022

Tomo II

Número 125 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO. ----- PÁGINA 2

SECRETARÍA DE TURISMO. ESTRATEGIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE QUINTANA ROO. ----- PÁGINA 17

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ----- PÁGINA 37

SECRETARÍA DE TURISMO. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FOMENTO A LA GASTRONOMÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ----- PÁGINA 55

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DE LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DEL MISMO. ----- PÁGINA 68

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO LA PORCIÓN DEL LOTE 1-04 DE LA MANZANA 150 DE LA SUPERMANZANA 17, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. ----- PÁGINA 69

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL LOTE 24-02 DE LA MANZANA 50 DE LA SUPERMANZANA 17, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. ----- PÁGINA 71

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. PREGÓN DE REMATE, EXPEDIENTE 385/2018, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JUAN MACARI JORGE EN CONTRA DE JUAN JOSÉ BOLIO BARRIOS. ----- PÁGINA 76

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. CONVOCATORIA A LA PRIMERA ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----- PÁGINA 77

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. ----- PÁGINA 78



## Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción



**ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.**

**ACUERDO FGE/FECC/DT/002/2022**

### **MTRA. ROSAURA ANTONINA VILLANUEVA ARZAPALO.**

Fiscal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 1°, 2°, 5 fracción VIII, 13 fracción V, 21, 22, fracción III párrafo Quinto y Sexto, 23 fracciones IV, V, XIV y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 4 penúltimo y último párrafo, 6, 10, 11, 12 fracciones I, III, IV, VIII, IX, del Reglamento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

### **CONSIDERANDO**

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, contará con autonomía técnica, operativa y de gestión presupuestal; con las facultades previstas constitucionalmente al Ministerio Público, y tiene por objeto planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución de delitos de su competencia

Para el cumplimiento de su objeto y ejercicio de sus atribuciones, facultades y desempeño de sus funciones, contará con el personal sustantivo, directivo, administrativo y demás personal técnico y auxiliar capacitado, necesarios para el desahogo de los asuntos de su competencia, y el debido cumplimiento de sus funciones, así como con las unidades administrativas que las necesidades del servicio requieran de acuerdo a lo señalado en las disposiciones legales y administrativas, ajustándose al Presupuesto de Egresos autorizado.

Que conforme a lo previsto en el artículo 23, fracciones XII, XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el Fiscal Anticorrupción del Estado está facultado para realizar las acciones necesarias para emitir los acuerdos necesarios que rijan la actuación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Que el objetivo que se persigue con el presente Acuerdo es la instalación de la Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción con sede en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de prestar a los ciudadanos quintanarroenses un servicio adecuado y eficiente, con instalaciones que cuenten con un espacio adecuado y equipado a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía, y a su vez proporcionar al personal de dichas unidades un ambiente de trabajo que les permita desempeñar las funciones a su cargo de manera eficaz y en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en nuestras leyes.



## Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción



En ese sentido, en fecha 15 de junio del presente año se firmó el Acuerdo General de Colaboración entre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el cual en la cláusula PRIMERA inciso d) se acordó:

"d) En lo que respecta a la realización de estrategias mutuas en el Combate a la Corrupción, "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar a "la FECC", el local ubicado en la Avenida Carlos J. Nader Supermanzana 5, Manzana 8, Lote 2, local 303, de la Colonia Centro, Código Postal 77500, Cancún, Quintana Roo, y formará parte de la Zona 1, en el cual se pueda instalar oficinas de "LA FECC" en este municipio, y de esta forma tener acercamiento con la ciudadanía respecto a la recepción de denuncias por hechos de corrupción, el cual entrará en operación el día de la firma del presente acuerdo."

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, se determina que es necesaria la instalación de las oficinas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con sede en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por lo que se expide el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION, EN LA CIUDAD DE CANCUN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO:**

**PRIMERO.** Se instala la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con sede en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la cual tendrá por objeto la investigación y persecución de los delitos establecidos en la Sección Cuarta del Libro Segundo del Código Penal, que sean considerados actos de corrupción cometidos por servidores públicos en el desempeño de un empleo, cargo o comisión o cometidos por particulares, dentro del ámbito territorial del Municipio de Benito Juárez, Alfredo V. Bonfil, Municipio de Isla Mujeres, Puerto Morelos y Lázaro Cárdenas, Asimismo, los titulares y demás personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción designados deberán vigilar en su encargo la estricta observancia de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales en los que el estado mexicano sea parte.

**SEGUNDO.** La instalación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que se crea mediante el presente Acuerdo, estará integrada por el siguiente personal: fiscales del ministerio público, policía de investigación y perito, así como fiscal del ministerio público auxiliar y personal administrativo que el servicio requiera; asimismo, contará con los recursos financieros y materiales necesarios de acuerdo con la normatividad y a la disponibilidad presupuestaria.

*[Handwritten signature]*



## Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción



**TERCERO.** Las instalaciones de Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con sede en Cancún, Municipio de Benito Juárez, tendrá su domicilio en la Avenida Carlos J. Nader Supermanzana 5, Manzana 8, Lote 2, local 303, de la Colonia Centro, Código Postal 77500, Cancún, Quintana Roo, y formará parte de la Zona 1, por estar ubicada geográficamente en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos del artículo 23, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** La persona fiscal del ministerio público será la encargada de conducir la investigación, coordinar a las policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia de un hecho señalado por la ley como delito de corrupción previsto en la sección IV del Libro Segundo del Código Penal del Estado de Quintana Roo y la participación de quien lo cometió, y demás obligaciones y facultades previstas en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** La Dirección de Administración de la Fiscalía Especializada, gestionará los recursos financieros y administrativos necesarios para la creación y operación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con sede en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**CUARTO.** Se instruye al Director General de Investigación, Acusación y Procesos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para que proceda a realizar los trámites que correspondan ante las autoridades respectivas, para la publicación y difusión del presente Acuerdo.

Ciudad de Chetumal Quintana Roo, a los 15 días del mes de junio de dos mil veintidós. La titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, Mtra. Rosaura Antonina Villanueva Arzapalo, Firma.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**C.P. Carlos Manuel Joaquín González**  
Gobernador Constitucional del Estado

**Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Virgilio Melchor May Herrera**  
Encargado del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**